



CPAM

COMPLEMENTA FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL 11º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS SOBRE ARTES VISUALES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

EXENTA N° 2138

VALPARAÍSO, 02.nov.2023

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.516, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1707, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1860, que complementa y modifica bases, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2460, de 2022, que fija nómina de integrantes de Jurado; y en la Resolución Exenta N° 945, de 2023, que fija selección y no elegibilidad; todas dictadas por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el marco del 11º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa N° 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el apoyo al financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende entre otros componentes, la *"Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo" para lo cual se realizarán "investigaciones de colecciones de arte, trabajo de archivo (documentación, catalogación, observación y sistematización), (...); desarrollo de estudios, levantamientos de información, catastros, etc.; generación de plataformas digitales para el archivo y acervo de documentación, publicaciones colectivas o monográficas". Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar mediante: "Entrega de premios, reconocimientos, dinero, diplomas, galvanos otorgados a artistas y/o agentes, organizaciones culturales y de las artes de la visualidad, nacionales e internacionales, circulación de obras, promoción nacional e internacional, inclusión en sistema de registro, y otros galardones de carácter no pecuniario".*

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, invitan a curadores/as, investigadores/as, historiadores/as del arte y críticos/as que se desempeñen en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades a presentar ensayos sobre la temática "Archivos, territorios y temporalidades", lo cual busca fomentar la investigación de las artes visuales contemporáneas del país, permitiendo explorar y revisar sus historias, interpretaciones y debates desde sus fuentes primarias, así como dar a estas una adecuada difusión que colabore con el fortalecimiento de la producción historiográfica y ensayística en torno a las artes visuales; cuyas bases fueron formalizadas por medio de la Resolución Exenta N° 1707, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en virtud de lo establecido en las bases de convocatoria, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, entregó las postulaciones al Jurado encargado de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2460, de 2022, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección a través de Resolución Exenta N° 945, de 2023.

Que dentro de las postulaciones seleccionadas se encontraba la folio N° 683397, titulada "Cartografía teatral desde el archivo de álbumes de artista de Bélgica Castro y Alejandro Sieveking: rutas de producción del espacio teatral del centro de Santiago", individualizándose al postulante como don Patrizio Javier Gecele Muñoz, sin embargo, no se incluyó a la coautora del ensayo, doña Isabel Serra Benítez.

Que, en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3° de la Ley N° 18.575.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO:

COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N° 945 de 2023, que fija selección y no elegibilidad de postulaciones, en el marco de la convocatoria para el 11° Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el sentido de indicar que la coautora del ensayo "Cartografía teatral desde el archivo de álbumes de artista de Bélgica Castro y Alejandro Sieveking: rutas de producción del espacio teatral del centro de Santiago", folio N° 683397, es doña Isabel Serra Benítez.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los titulares de la postulación individualizada en el artículo anterior. La notificación deberá

contener una copia de esta resolución y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico indicadas en la postulación.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 945 de 2023, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, como a sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS

Resol N° 6/728.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Titular de postulación individualizada en el artículo primero